

NOTA UOC N° 404/2024

Capiatá, 10 de octubre del 2024

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de manifestar que en la contratación denominada Licitación Pública Nacional N° 20 hemos optado por la utilización de la modalidad de Contrato Abierto por cantidad mínima y cantidad máxima, teniendo en cuenta que por la naturaleza del mismo, no es posible definir con exactitud la cantidad de los medicamentos a ser utilizados; como tampoco se puede definir con exactitud la cantidad exacta a ser adquirido los medicamentos, debido al consumo permanente de los mismos.

En cuanto a lo que establece la Resolución DNCP N° 4401 en su Art. 40 inc. i) "En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia a la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de esos contratos ejecutados", esta Convocante no cuenta con contratos anteriores que refieran a los mantenimientos incluidos en esta contratación.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Benjamin Andrés Bobadilla
Director Administrativo
INCAN



LIC. BENJAMIN BOBADILLA
Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer